GAFSACOMM

GRUPO AEROPORTUARIO, FERROVIARIO, DE SERVICIOS AUXILIARES Y CONEXOS, OLMECA-MAYA-MEXICA, S.A. DE C.V.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

GRUPO AEROPORTUARIO, FERROVIARIO, DE SERVICIOS AUXILIARES Y CONEXOS, OLMECA-MAYA-MEXICA, S.A. DE C.V.

JUNIO 2025.

Contenido

Glosario. **3**

Abreviaturas. **4**

Introducción. **5**

A. Mecanismos de Monitoreo y Supervisión. **6**

I. Etapa de Monitoreo. 6

II. Etapa de Supervisión. 6

B. Mecanismos de Auditoría **7**

C. Mecanismos ante Vulneraciones Concretadas **7**

I. Identificación de la Vulneración. 7

II. Notificación de la Vulneración. 7

III. Remediación de la Vulneración. 8

Campo Militar Estratégico Conjunto No. 37-D "Gral. Div. P.A. Alfredo Lezama Álvarez", Sta. Lucía, Edo. Méx., Tel. 5966890108. Ext. 50031
grupoolmecamayamexica.com.mx

Glosario.

Acciones correctivas: Son las acciones encaminadas a eliminar las causas de fallas, incumplimientos detectados o incidentes ocurridos en el tratamiento de datos personales, con objeto de corregirlas. Dichas acciones deben ser proporcionales a la gravedad de la falla o del incidente.

Acciones preventivas: Son las acciones encaminadas a eliminar las causas de fallas o incidentes posibles en el tratamiento de datos personales. Dichas acciones deben ser proporcionales a los riesgos potenciales.

Activo: Cualquier elemento que representa un valor para el Grupo Aeroportuario. Para el presente documento, los activos deben entenderse como los datos personales y sus sistemas de tratamiento.

Amenaza: Circunstancia o evento con la capacidad de causar daño al Grupo Aeroportuario.

Áreas: Unidades Administrativas y/o de Negocios del GAFSACOMM, previstas en el Manual de Organización General, que cuentan o puedan contar con atribuciones para dar tratamiento, y ser responsables o encargadas de los datos personales.

Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información. Los datos personales más relevantes para este GAFSACOMM podrán ser consultados en el Catálogo disponible para su consulta en la siguiente liga: https://grupoolmecamayamexica.com/ObligacionesDeTransparencia/UnidadDeTransparencia/Cat%C3%A1logo%20de%20Datos%20Personales.pdf

Incidente: Escenario donde una amenaza explota una vulnerabilidad o conjunto de vulnerabilidades

Responsable: Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, en el ámbito federal, estatal y municipal o de las demarcaciones

Campo Militar Estratégico Conjunto No. 37-D "Gral. Div. P.A. Alfredo Lezama Álvarez", Sta. Lucía, Edo. Méx., Tel. 5966890108. Ext. 50031
grupoolmecamayamexica.com.mx

territoriales de la Ciudad de México, que deciden sobre el tratamiento de datos personales. Para el presente documento es el GAFSACOMM, a través de sus áreas.

Riesgos: Combinación de la probabilidad de un evento y su consecuencia desfavorable.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

Vulnerabilidad: Falta o debilidad de seguridad en un activo o grupo de activos que puede ser explotada por una o más amenazas.

Vulneración: Es la materialización de un riesgo, es decir, que una amenaza vulnere un activo causando un impacto negativo en el responsable y en los titulares de los datos personales, en cualquier fase del tratamiento. Se consideran, al menos, los siguientes: la pérdida o destrucción no autorizada; el robo, extravío o copia no autorizada; el uso, acceso o tratamiento no autorizado, o el daño, la alteración o modificación no autorizada.

Abreviaturas.

C.T. : Comité de Transparencia.

GAFSACOMM: Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca Maya-Mexica, S.A. de C.V.

Ley General: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.

Secretaría: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

U.T.: Unidad de Transparencia.

Campo Militar Estratégico Conjunto No. 37-D "Gral. Div. P.A. Alfredo Lezama Álvarez", Sta. Lucía, Edo. Méx., Tel. 5966890108. Ext. 50031
grupoolmecamayamexica.com.mx

Introducción.

De conformidad con los artículos 24 fracción V y 27 fracción VII de la Ley General, el responsable del tratamiento deberá establecer un sistema de supervisión y vigilancia interna y/o externa, incluyendo auditorías, para comprobar el cumplimiento de las políticas de protección de datos personales y las medidas de seguridad implementadas, así como las amenazas y vulneraciones a las que están sujetos los datos personales. Dichas políticas, programas, y mecanismos deberán revisarse al menos cada dos años, a excepción de que se lleven a cabo cambios sustanciales en el tratamiento de datos personales.

En ese sentido, el Responsable deberá monitorear de manera continua lo siguiente:

I. Los nuevos activos que se incluyan en la gestión de riesgos;
II. Las modificaciones necesarias a los activos, como podría ser el cambio o migración tecnológica, entre otras;
III. Las nuevas amenazas que podrían estar activas dentro y fuera de su organización y que no han sido valoradas;
IV. La posibilidad de que vulnerabilidades nuevas o incrementadas sean explotadas por las amenazas correspondientes;
V. Las vulnerabilidades identificadas para determinar aquéllas expuestas a amenazas nuevas o pasadas que vuelvan a surgir;
VI. El cambio en el impacto o consecuencias de amenazas valoradas, vulnerabilidades y riesgos en conjunto, que resulten en un nivel inaceptable de riesgo, y
VII. Los incidentes y vulneraciones de seguridad ocurridas.

En tal virtud, el GAFSACOMM, en su carácter de responsable, a través de la U.T., gestionará el cumplimiento a dicha obligación mediante la implementación de diversos procesos que tendrán como finalidad la prevención y la actuación inmediata de eventuales vulneraciones en el tratamiento de datos personales.

Este proceso se seccionará en 3 fases:

A. Mecanismos de Monitoreo y Supervisión;
B. Mecanismos de Auditoría, y
C. Mecanismos ante Vulneraciones Concretadas.

Campo Militar Estratégico Conjunto No. 37-D "Gral. Div. P.A. Alfredo Lezama Álvarez", Sta. Lucía, Edo. Méx., Tel. 5966890108. Ext. 50031
grupoolmecamayamexica.com.mx

A. Mecanismos de Monitoreo y Supervisión.

Tiene como objetivo la alerta temprana frente a la posible materialización de vulneraciones de seguridad, además de la recolección de métricas para la gestión de seguridad de los datos personales. Este mecanismo se divide en dos etapas: de **monitoreo** y de **supervisión**.

I. Etapa de Monitoreo.

El C.T., en su calidad de autoridad máxima en materia de protección de datos personales, a través de la U.T., les solicitará a las áreas que realizan tratamientos de datos personales, la elaboración de un reporte en el cual deberán precisar:

a) Si han revisado el marco normativo en materia de protección de datos personales que regula los tratamientos específicos que realizan;
b) Si cuentan con avisos de privacidad por cada uno de los tratamientos de datos personales que realizan y, de ser el caso, si éste se encuentra publicado en la página electrónica del Grupo Aeroportuario;
c) Si tienen inventario de datos personales;
d) Si han establecido las funciones, obligaciones y cadena de mando de cada persona servidora pública que trata datos personales, por área;
e) Si han comunicado a cada persona servidora pública sus funciones, obligaciones y cadena de mando con relación al tratamiento de datos personales que efectúa;
f) Si han identificado los riesgos, vulnerabilidades y amenazas de los datos personales que tratan, y
g) Si han realizado el análisis de riesgos.

II. Etapa de Supervisión.

Con base en los reportes remitidos por las áreas, el C.T., a través de la U.T., analizará la información y, de ser el caso, emitirá una ficha técnica en el cual se hagan constar una serie de recomendaciones y/o sugerencias en materia de datos personales, con la finalidad de que las áreas las tomen en consideración al momento de realizar sus tratamientos.

Campo Militar Estratégico Conjunto No. 37-D "Gral. Div. P.A. Alfredo Lezama Álvarez", Sta. Lucía, Edo. Méx., Tel. 5966890108. Ext. 50031
grupoolmecamayamexica.com.mx

B. Mecanismos de Auditoría.

En concordancia con lo señalado en el artículo 120 de la Ley General, los responsables podrán voluntariamente someterse a la realización de auditorías por parte de la Secretaría, las cuales tendrán por objeto evaluar la adaptación, adecuación y eficacia de los controles, medidas y mecanismos implementados para el tratamiento de datos personales; asimismo, dichas auditorías tendrán el carácter de preventivo.

En razón de lo anterior, la U.T. será la encargada de coordinar y solicitar a la Secretaría la realización de auditorías a sus sistemas de tratamiento, con la finalidad de solventar posibles vulneraciones en las medidas de seguridad implementadas.

De manera preventiva, la U.T. realizará verificaciones al tratamiento de datos personales, las cuales tendrán por objeto comprobar la adaptación, adecuación y eficacia de los controles, medidas y mecanismos implementados, para el cumplimiento de la Ley General.

C. Mecanismos ante Vulneraciones Concretadas.

Frente a la materialización de una eventual vulneración, en cualquier fase del tratamiento de datos personales, la U.T. otorgará asesoría al área afectada, considerando los siguientes elementos:

I. Identificación de la Vulneración.

a) Identificar los datos personales afectados, además del personal responsable de su tratamiento;
b) Los titulares de los datos personales afectados y, en su caso,
c) Los terceros interesados.

II. Notificación de la Vulneración.

Conforme a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley General, el área afectada deberá notificar al titular de los datos personales, y a la U.T., en un plazo que no exceda las 72 horas, las vulneraciones de seguridad que de forma significativa afecten sus derechos patrimoniales o morales, a fin de que las personas titulares afectadas puedan tomar las medidas correspondientes para la defensa de sus derechos.

Campo Militar Estratégico Conjunto No. 37-D "Gral. Div. P.A. Alfredo Lezama Álvarez", Sta. Lucía, Edo. Méx., Tel. 5966890108. Ext. 50031
grupoolmecamayamexica.com.mx

En dicha notificación se deberá informar al titular al menos lo siguiente:

a) La naturaleza del incidente;
b) Los datos personales comprometidos;
c) Las recomendaciones a la persona titular acerca de las medidas que éste pueda adoptar para proteger sus intereses;
d) Las acciones correctivas realizadas de forma inmediata; y
e) Los medios donde puede obtener más información al respecto.

Asimismo, el área afectada deberá informar a la Secretaría, y a la U.T., las vulneraciones de seguridad.

III. Remediación de la Vulneración.

El área que sufrió la vulneración deberá profundizar en las causas que generaron el incidente, además de establecer acciones correctivas a corto, mediano y largo plazo, con la finalidad de reducir los efectos de la vulneración y evitar que vuelvan a ocurrir incidentes similares o relacionados. Dicha etapa se deberá encontrar debidamente documentada, mediante registros y evidencias.

En la aplicación de las medidas correctivas, se deberá tomar en consideración lo siguiente:

I. El análisis y revisión del incidente;
II. Determinar las causas que dieron origen al incidente;
III. Evaluar las acciones necesarias para evitar que el incidente vuelva a ocurrir;
IV. Determinar e implementar las acciones necesarias;
V. Registrar los resultados de las acciones tomadas;
VI. Revisar la eficacia de las acciones correctivas tomadas.

Asimismo, se deberá considerar la aplicación de medidas preventivas, con la finalidad de evitar incidentes en otras áreas del responsable, en las cuales, durante su aplicación, se deberá tomar en consideración lo siguiente:

I. El análisis y revisión de las amenazas y vulnerabilidades;
II. Determinar las fallas o incidentes que podrían desencadenarse, si una amenaza explota una vulnerabilidad de alguno de los activos;
III. Evaluar las acciones necesarias para evitar que la falla o incidente ocurra;

Campo Militar Estratégico Conjunto No. 37-D "Gral. Div. P.A. Alfredo Lezama Álvarez", Sta. Lucía, Edo. Méx., Tel. 5966890108. Ext. 50031
grupoolmecamayamexica.com.mx

IV. Determinar e implementar las acciones necesarias;
V. Registrar los resultados de las acciones tomadas;
VI. Revisar la eficacia de las acciones preventivas tomadas;
VII. Solicitar la actualización del Documento de Seguridad.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Los Mecanismos entrarán en vigor al día siguiente de su emisión y deberán publicarse en el Portal Institucional, dentro de los quince días hábiles posteriores a su aprobación por el Comité.

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia, publicará los presentes Mecanismos en el sitio de Obligaciones de Transparencia de ese Grupo Aeroportuario.

El Comité de Transparencia del GAFSACOMM, observando lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 78 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; aprobó mediante **Acuerdo CT/04-EXT/05-06-2025-01** en la sesión de fecha **05 de junio de 2025**, los presentes "*Mecanismos de Supervisión y Vigilancia en materia de Protección de Datos Personales*".

Licenciado Marcos Santos Acosta
Titular de la Unidad de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia del
GAFSACOMM.

Maestro Luis de la Vega Briones
Responsable del Área Coordinadora de
Archivos del GAFSACOMM.

Licenciado Noel Hernández Hernández
Suplente del Titular del Órgano Interno
de Control en el GAFSACOMM.

Campo Militar Estratégico Conjunto No. 37-D "Gral. Div. P.A. Alfredo Lezama Álvarez", Sta. Lucía, Edo. Méx., Tel. 5966890108. Ext. 50031
grupoolmecamayamexica.com.mx